

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004266

Lima, 18 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, el literal h) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, determina que es función específica de la Gerencia Central de Normativa, proponer a Jefatura SAT la designación de los fedatarios;

Que, el artículo 138 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma;

Que, adicionalmente el numeral 2 del citado artículo, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida de la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Adicionalmente se precisa que los fedatarios pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de



Administración Tributaria", aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003551, señala que para ser designado Fedatario de SAT se deberá cumplir determinados requisitos;

Que, además el numeral 5.3 de la mencionada circular, estipula que el cargo de Fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural;

Que, a través del Memorando N.º 267-092-00004061 de fecha 06 de marzo de 2019, la Gerencia de Impugnaciones solicita la evaluación y posterior designación de colaboradores de dicha unidad orgánica como Fedatarios del SAT;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00024864 de fecha 13 de marzo de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos informa que los colaboradores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria", aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003551;

Estando a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha, como fedatarios del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a los siguientes colaboradores:

- Amado Bravo, Erick Jesús.
- Tincoso Juárez, Javier Fernando.

Artículo 2º.- Disponer que los fedatarios designados en el artículo precedente, deberán ejercer sus labores en adición a sus funciones ordinarias.

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Administrado, a fin que proceda con lo establecido en el numeral 6 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria".



Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

